

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0195/14**

VISTO:

El convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Fabián Zorzano con el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio se suscribe en el marco del Plan Cuidar, Programa Integral de Agua Potable, Infraestructura Sanitaria y Promoción Comunitaria destinado a ejecutar la obra de la Optimización del Servicio de Agua Potable, Etapa II en Coronel Dorrego.

Que el objeto primordial del mismo es lograr un completo Servicio de Agua Potable distribuida por red en la ciudad cabecera.

Que por el mismo se prevé la instalación de un equipo de filtración por membranas de alta presión, un sistema de desinfección microbiológica, la ampliación del edificio existente para alojar la nueva planta potabilizadora, dos nuevos reservorios de agua para el sistema, la construcción de siete nuevos pozos profundos y un acueducto de impulsión y vinculación a la planta de aproximadamente 4300 metros, entre otras obras.

Que el municipio deberá proveer toda la información que se requiera vinculada a la obra, estudios, planos, permisos, etc. mientras que los gastos que demande la confección del Proyecto serán asumidos por el SPAR.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratifícase el Convenio suscripto por el Intendente Municipal Dr. Fabián ===== Zorzano con el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR) en el Marco del Plan Cuidar, Programa Integral de Agua Potable, Infraestructura Sanitaria y Promoción Comunitaria destinado a ejecutar la obra de la Optimización del Servicio de Agua Potable, Etapa II en Coronel Dorrego, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2014.-